

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10180 JAÉN

Anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número apertura de sección 107.05/2009 y 108.05/09 se ha dictado sentencia aprobando judicialmente el Convenio presentado y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 16 de febrero, a las 10:00 horas.

Segundo.-La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por la mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los Convenios y la adhesión en la LC.

El Convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.-Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este juzgado de lo Mercantil en el plazo de cinco días computándose desde el día siguiente a la notificación.

Jaén, 25 de febrero de 2010.- El/la Secretaria Judicial.

ID: A100015957-1